



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO “GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. CESAR SOLARES PONCE DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- I.1 “EL INSTITUTO”** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-79-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 42 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 15 de mayo de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folio número **0000169808-2024**, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,566 de fecha 10 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 15755*7 denominada **“DALE CARNEGIE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización e impartición de cursos, seminarios y similares explotando la franquicia de Dale Carnegie en territorio mexicano.

Mediante Escritura Pública número 28,405 de fecha 28 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 15755*7, se hizo constar el cambio de denominación, para quedar como **“DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”**

- II.2** El **C. CESAR SOLARES PONCE DE LEÓN**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,605 de fecha 25 de julio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Titular de la Notaría

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

Pública número 74 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15755, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DSO020618KS6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono(s): (55) 30670970, y domicilio ubicado en: Calle Edgar Allan Poe, número 85 B, Colonia Polanco V Sección, Código Postal 11560, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO “GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$732,745.62 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$117,239.29 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$849,984.91 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO “GESTIÓN ESTRATEGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Dicho pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de capacitación externa se llevará a cabo en modalidad en línea a través de la plataforma definida por el “**EL PROVEEDOR**”, con la condición de que esta se pueda visualizar a través de los exploradores web de Microsoft Edge o Google Chrome.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo del 03 al 28 de junio de 2024, conforme al inciso **A)** del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación, es decir del 16 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO**, con R.F.C **RIBR9101221B3**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1 % (uno por ciento), de acuerdo al concepto, nivel de servicio y unidad de medida señalado en el inciso H.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 % (uno por ciento) del monto de lo entregado con atraso por cada día de atraso**, de acuerdo a lo señalado en el inciso **H.1.)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

Página 15

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	---	---

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	--	--

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N07924-001-00
---	--	--

RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO	
---	--	---

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	DSO020618KS6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

12376f32dbed52ebdd60d4e8d41d6a128d239b7dbb8769620cbb89477c566c4522fdcf5427cf4a2f979563cb7b37ac4499dc20d3f64779b68baeec2608821b41ac28a486c782c6ac719e275b1cfff1e9ba1c944aa82a2339b21d

Firmante: RICARDO ALONSO RIVERA BELTRAN
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000515387069
Fecha de Firma: 21/05/2024 18:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

EiJ7kZRYs6KexyfxKAuJIYJKwL5aHusdERmMDFJ1x6DpYcjHr vbnBe3UDmq773FDPSYtGttkc47vkBPFqwnQLKPxDunxhwp1eiIX+Ngmc7Eo2lDRUiPDdr70Hy/m8K3D0C6Sjlq1NZMr0Comxw0FeINBcW06TQrd390sUtG5bumPDdqE+a5+bXw6Fhh7qfHT8Z7HtNxttooECPauvtl3c197o63fPPsCbd56Tb2AoyevPeMR8z1Nc0PgRc9EIo/ElmTjte8zvix0B7FGpgPpVT5oEjLK37a4G5hjYu+0EINhYiG1TcmuIRzevizzXC+ZYLtU0sLknr5MnDFK9IgQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 22/05/2024 13:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

IfCvvy1RAozidrLeM6wnFnGDzmdJxNwWwUEDVwxveYSznFDf5HvRnueXnurp7yVsgIGVlYu6DXHw06DgAXIDH7mRKRuEuprRN3/lDvH9cTduop0bYYMc8H5GGqB7SfPap8SiORVXeZXHMDLm3BDiTbHkws1scWpLh0HsGzEt3fi6da0PF40eX+wEFQ1BppUn7HRNYP2mYbC/L70xiQETTCWwA8hZYxCz7E6x6BRDXHDA64k6du7mbP8D8BUf7Cx8AswDyZ3ml39Yo+wsb2SXAYdnb306be+sLJKNPV6vJzI3Lzimbo3aLuLFN22LrwVso0UwH5Qecy6qsp5LkrtQ==

Firmante: DC SOLUTIONS SA DE CV
RFC: DSO020618KS6

Número de Serie: 00001000000505442778
Fecha de Firma: 22/05/2024 15:42

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDU0NDI3NzgwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUuMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSUs8gREUGQRNUSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQVJ3JQTEAMBgGA1UECwwRU0FULU1FuyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhRy3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFuk8xdjAMBGNVBEMBTAMZAwMQswCQYDVQQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN AQkCE01yZnNwb25zYWJsZTogQRNUSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQVJ3JT1MgQUlwGQ090VFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMDEwMjAxODAyMjdaFw0yNDEwMjAxODAzMDdaMIHkMR4wHAYDVQQDEXVEQYBTT0xvVE1PTlMgU0EgREUGQ1YxHjAcBgNVBCTFTURFNPTFVUSU90UyBTQSBERSBDVjEeMBwGA1UEChMVREMGU09MVRJ3T05TIFNBIERFIENMMQswCQYDVQQGEWJNWDEuMCwGCsGSIb3DQEJARYfYwFyb24ubWYdGluZCpAZGFsZW50bW51L2Z1LlNvbTE1MCMGA1UELRmRFRNPMdIwNjE4S1M2IC8gU090QzY0MDgyOUt0NDEeMBwGA1UEBRMVIC8gU090QzY0MDgyOUhERKx0UzAxMIIBIjANBgkqhkiG9w0B AQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAjZ5P6h2gMPNqGG6g1NZZ0RfCGrDwLinndY3uAq+KjBz7ErP0TqdV/aov71qhqrhSzfDrAkeKmB0KMaLKruKdTJmE1P/Kr+1JsgMIdsEKXCu0dW0RSQvQor05PSyDjfqyegbmYmDzoBocoZhy9LPD7InZ9b29TiuxYan/KeQaj73xa9eDE6jwQPem3LB2zqWY7ESwc2p2I6HwdmMnp/pTmL2x/n6+kcpZPU2GP+x221S1nc2L+MQ7wmERKCFpqM8NxLG6t+KiyZqEbMLWErSc5d0LhmVvVggjocuJq9iT0dNw8dQKQP0HII+YLGITwPvfNkYrpx8v9B+Z58HwBue3lwIDAQABo08wTTAMBGNVHRMBAF8EAJAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVDR0LBBYwFAYIKwYBBQUHAWQGCCsGAUFBwMCMAM0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBNWkKxdQ89joAGEjCwvdeB4bMUEXiTlM+zRdJSZkq9pgptmB1y78vc2ytddeh5l6b3TidTb4uTiRmCffvjRc52Iw09nS4zVVXgdtSEdIRHNJ/1f32LQZay5+ZEYI6zueTf0wUmqWBg0A8uy6byNvGnm8lQEPHTaPg1cYVQ8Ep+Tn6Txg4H+g6CY03sLJJHEf0F+9iafr7L21IuWC7J9n/imAuK3YLQk240HQxCQoHFVvYTBX9Ke90uf03sasPjOSN4n3seTbUNS2/tuf+k4KvNhp6eLAae50Vsr/1aUrLEmebhW3y5rBUf7hiW5QpBmkKigo0IqPWSHFvXm0VXnf+/6wpu2FkbcGLjfe5QyzskD8ftXt0T7nNnHEWut24Dvu25mVdKaIxsu0Zs5rE17qt5eIHXXUfExbStEyest12ookfqh5g5Wtm0I1j6MwKc9YMEtIXvV55DITwT6N8y3NJ/54XvTwepsCzLpLU/UmBevFb1M0LdunQ2IinRQgT15rwlLVrZyJeVU+V5WPEkdiAFK807x77hGXW9KYGI5SNVrRx+0uwF8U9tUrWpaS14wh/Rqfo04RTTS+RtFRPDSaugmUNKd0NyO+MS2vYL9aHntum3050ndHZZCeRxVXF3m117FSIJ01CIVw8qyV0T1YnjxV2fB0l0mXmoEnw==

Firma:

Contrato: 050GYR019N07924-001-00

QDrFaYCYWFBPYfcMChT1DXcx/bJTNpBp0+CMFvm0aSI0bCFzPusqqVVQE18o7bXnKmgofEPpP/kaFU319MXqzZzsEUW4pEA4RLhUVJkgZjfl2iHebcv6ut7DAY01SEoISiupTOC53qLt1QTg8eJW4aPAL5ZumsVS
RkLiURDQQQdwhmz5iXyzZzMqGn/47Z6q2H/F/q2JZNi2YtxuK0ghaUaYtJdKnY8ptF/oGMA140L7E+WmBt76PTi4L47c8k6+pr2IJwpMIqfTe08Y/jUP0ElspgDPsby6a6q135Y8Q6r6G0+eM4YAiwW0Xi26tTL
sGntd1alywckjpc2XlAtRg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N07924-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000169808-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
300090	Departamento Administrativo

Concepto:

OF. 1199 RECIBIDO EL 24/ABR/24 CURSO "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Fecha Elaboración:

24/04/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 850,000.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 3A2000

Partida Presupuestaria SHCP:

33401

Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	850.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Peto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N07924-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de solicitud de elaboración de contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, con la finalidad de complementar la formación de 120 profesionales de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en pro de fortalecer sus conocimientos y brindar herramientas claras que permitan la implementación de un cambio organizacional enfocado en la mejora continua de los procesos, así como la gestión a través de un liderazgo efectivo.

La capacitación externa se llevará a cabo del 03 al 28 de junio de 2024, en forma en línea, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Nombre del curso:** "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo".
 - **Modalidad:** En línea.
 - **Número de participantes:** 120 personas divididas en grupos de máximo 25 participantes.
 - **Duración:** 40 horas por la totalidad de la capacitación, divididas en 8 módulos con duración de 5 horas cada módulo.
- Los horarios, fechas y grupos de participantes, se definirán entre el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado y el administrador del contrato o a quien este designe, a efecto de establecer la forma de trabajo. La programación de actividades para cada grupo no deberá rebasar la temporalidad del periodo designado para esta capacitación, misma que se ha planteado para otorgarse en un máximo de 4 semanas. La programación quedará establecida en una minuta de acuerdos y compromisos que se desarrollará dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
- **Objetivo:** Aplicar técnicas para comunicar y generar relaciones de confianza con el personal de las empresas afiliadas, a fin de implementar estrategias que permitan influir en la mejora los entornos laborales y de la cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - **Lugar:** modalidad en línea. La plataforma será la que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** señale, siempre que dicha plataforma se pueda visualizar a través de los exploradores Microsoft Edge o Google Chrome.
 - **Contenido temático del curso:** el contenido mínimo para desarrollar un curso con la calidad y efectividad planeada es de acuerdo con la tabla que se describe a continuación:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 4





Contenido Temático y Distribución de Actividades

Nombre del Módulo: Módulo 1. Construir Rapport

Duración: 5 horas

- Comprender y aplicar un proceso de gestión estratégica comprobado para crear relaciones de negocios.
- Aprender cómo hacer que los compradores estén deseosos de hablar con usted.
- Establecer credibilidad inmediata para estar en rapport con los compradores.

Nombre del Módulo: Módulo 2. Generar Interés

Duración: 5 horas

- Descubra y apele a los diferentes intereses de los compradores.
- Utilice preguntas poderosas para obtener la información que necesita.
- Ensanche la brecha de expectativas del comprador para crear interés.

Nombre del Módulo: Módulo 3. Proporcionar soluciones

Duración: 5 horas

- Desarrollar soluciones únicas para cada comprador.
- Presentar soluciones persuasivas y convincentes.
- Apelar a la lógica y a las emociones.

Nombre del Módulo: Módulo 4. Resolver Objeciones

Duración: 5 horas

- Encontrar puntos de acuerdo para bajar la resistencia del comprador.
- Hacer la pregunta correcta para descubrir objeciones ocultas.
- Responder a las objeciones con confianza.

Nombre del Módulo: Módulo 5. Apelar a motivos de objeción del compromiso

Duración: 5 horas

- Evaluar a los compradores para movilizarlos hacia la gestión estratégica.
- Involucrar las emociones del prospecto en el proceso de compra.
- Gestión y negociación con base en la confianza.

Nombre del Módulo: Módulo 6. Descubrir oportunidades

Duración: 5 horas

- Penetrar en cuentas existentes e incrementar la lealtad de la clientela.
- Buscar prospectos para ejecutar la gestión estratégica con base en los procesos adecuados.
- Crear una red de referencias de campeones para generar negocios.

Nombre del Módulo: Módulo 7. Planear para el éxito

Duración: 5 horas

- Desarrollar una visión personal motivante.
- Fijar metas significativas para asegurar niveles más altos de éxito en la gestión estratégica.
- Manejar su tiempo para enfocarse en acción rentable.
- Crear valor agregado para clientes con seguimiento efectivo.

Nombre del Módulo: Módulo 8. Dominar el proceso de gestión estratégica.

Duración: 5 horas

- Unir el proceso de gestión estratégica.
- Encontrar y comunicar fortalezas para crear relaciones.
- Construir sobre los éxitos que ha experimentado en ese programa.

• Actividades:

Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con los temas que componen los módulos.





• **Condiciones generales de la capacitación:**

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, así como proporcionar, al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Asignar a un instructor por cada grupo que se haya formado, a efecto de garantizar que la capacitación tendrá el manejo y la calidad adecuada en contenido temático y guía del grupo.
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes que hayan concluido el 100% de los módulos. Las constancias deberán contener las características mínimas siguientes:
 - Nombre del ente capacitador.
 - Nombre del participante completo y correcto.
 - Nombre de la acción de capacitación, de acuerdo con el presente documento y los Términos y Condiciones.
 - Periodo de fechas que comprendió el curso.
 - Duración total de la capacitación en horas.
 - Firma del representante legal del ente capacitador.
- Enviar, al concluir el curso, sin exceder 5 días hábiles posteriores a esto, al titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes, así como evaluaciones que los participantes realicen a los instructores y a la propia capacitación.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A" del presente documento, considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Material del curso y temario, y
- Se debe acreditar el grado académico de los instructores que impartirán la capacitación a través del título o cédula profesional de las licenciaturas en comunicación, diseño, administración y/o finanzas, así como la experiencia en la impartición de cursos de capacitación relacionados con la materia de gestión estratégica. Esta última debe ser mínima de 1 año y se puede hacer constar a través de constancias, diplomas, certificados, ordenes de servicio, contratos y/o facturas, en





caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

- C. EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGÚN BIEN, SE DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- E. NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Por el Área Requiriente


Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato


Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo





TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1) PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 03 al 28 de junio de 2024, conforme a lo establecido en inciso A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, del Anexo Técnico.

B.2) LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo", se prestará de manera en línea, de conformidad con el inciso A. del Anexo Técnico para la contratación de los servicios relacionados con la capacitación externa.

B.3) CONDICIONES:

B.3.1 El servicio de capacitación externa es del 03 al 28 de junio de 2024, conforme a lo establecido en inciso A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, del Anexo Técnico.

B.3.2 El servicio de capacitación externa se llevará a cabo en modalidad en línea a través de la plataforma definida por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", con la condición de que esta se pueda visualizar a través de los exploradores web de Microsoft Edge o Google Chrome.

B.3.3 La duración de la totalidad del curso será de 40 horas, divididas en 8 módulos de 5 horas cada uno.

B.3.4 Los participantes totales para esta capacitación son 120, mismos que deberán ser divididos en grupos de máximo 25 personas y deberá de asignar un instructor para cada grupo formado con el objetivo garantizar que la capacitación tendrá el manejo y la calidad adecuada en contenido temático y guía del grupo.

B.3.5 Los horarios, fechas y grupos de participantes, se definirán entre el "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado y el administrador del contrato o a quien éste designe, a efecto de





establecer la forma de trabajo. La programación de actividades para cada grupo no deberá rebasar la temporalidad del periodo designado para esta capacitación, misma que se ha planteado para otorgarse en un máximo de 4 semanas. La programación quedará establecida en una minuta de acuerdos y compromisos que se desarrollará dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación o adjudicación.

B.3.6 El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar, al inicio del curso, el material didáctico en versión electrónica, a través de una liga a la que puedan acceder todos los participantes para realizar la descarga, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.

B.3.7 La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la DPRT, entregará por correo electrónico al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al día hábil siguiente del comunicado de la adjudicación, la relación del total de las personas que participarán en el curso.

B.3.8 El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará al Administrador del Contrato, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, un informe de resultados del servicio de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo". El informe deberá incluir las calificaciones de las evaluaciones inicial y final de todos los participantes, resultados de la evaluación a los instructores y a la propia acción de capacitación, así como adjuntar todas las constancias. El material se puede entregar de manera electrónica o física, según el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** considere que puede ser más eficiente.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas de conformidad con los numerales 4.24.4, segundo párrafo, inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES, el procedimiento de contratación del servicio de capacitación externa no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio BINARIO, conforme lo dispuesto por los artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP y artículo 51, segundo párrafo, del RLAASSP.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas.

C.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

- Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada, en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.





- b) Catálogo de los servicios que se ofertan y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación en materia de Gestión Estratégica.
- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
 - o Datos generales que incluyan el nombre o razón social y domicilio de la empresa.
 - o Rama o giro de la empresa.
 - o Fecha de constitución.
 - o Nombre completo del Representante Legal de la empresa.
 - o Correo electrónico del Representante Legal.
 - o Nombre completo del contacto oficial.
 - o Cargo del contacto oficial.
 - o Teléfono (oficina y celular) del contacto oficial.
 - o Correo electrónico del contacto oficial.
 - o Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
- d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa, preferentemente en hoja membretada, en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- e) Copia de al menos 1 (un) contrato que acredite que ha prestado servicios, en el último año, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico.
- f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa, preferentemente en hoja membretada, por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- g) Documentos que acrediten que el personal que fungirá como instructor deberá contar con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas.
- h) Documentos que acrediten que el personal instructor cuenta con capacitación de al menos 90 horas en liderazgo, coaching o desarrollo estratégico.
- i) Documental que acredite que el personal instructor cuenta con una acreditación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma.
- j) Documentos nacionales o internacionales emitidos por alguna autoridad competente que demuestren que los instructores cuentan con certificación para impartir cursos en línea.
- k) Documento que demuestre que el personal instructor cuenta con experiencia impartiendo cursos de desarrollo humano y planeación estratégica en al menos 1 empresa perteneciente al mismo o distinto sector económico.
- l) Documentos nacionales o internacionales emitidos por alguna autoridad competente que demuestren que los instructores cuentan con acreditación para la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas.
- m) Documento que acredite que el prestador de servicios cuente con al menos 1 (un) año de experiencia impartiendo cursos de relaciones humanas, liderazgo, ventas, administración del tiempo, gestión de proyectos.





- n) Evidencia de que el prestador de servicios cuenta con certificación para la impartición de programas de desarrollo humano y desarrollo de nuevas competencias por una organización nacional, extranjera o internacional.
- o) Documentos que demuestren que el prestador de servicios cuenta con procesos de capacitación estandarizados.
- p) Evidencia de que el prestador de servicios cuenta con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias.
- q) Currículos de los instructores muestren evidencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido a través de documental.
- r) Documento firmado y preferentemente en hoja membretada en el que se garantice bajo protesta a decir verdad que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio capacitación en línea, con las características que se detallan en el inciso "A" del Anexo Técnico y lo que a continuación se detalla:
 - o Plataforma para el desarrollo de cursos en línea de manera sincrónica, con la capacidad de soportar la conexión de 120 usuarios simultáneamente.
 - o Internet de alta velocidad.
 - o Equipos de cómputo equipado con audio y video.

C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral C.1 de los presentes Términos y Condiciones "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA", tomando en consideración lo siguiente:

- a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado contenga la información requerida en el inciso a) del numeral C.1 de este documento y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
- b) Que el catálogo permita identificar qué oferta cursos con características similares a las señaladas en el Apartado A del Anexo Técnico y que se haga acompañar de una memoria fotográfica. Este documento deberá ser legible.
- c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal y contenga al menos los datos solicitados en el inciso c) del numeral C.1 del presente documento.
- d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- e) Que en la copia del contrato o que presente se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos el último año, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico.
- f) Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial.



intelectual a nivel nacional o internacional, se encuentre debidamente firmado por el representante legal y contenga el texto claramente especificado.

- g) Que el documento que evidencie la profesionalidad del personal instructor sea el título y cédula profesional, y que estos sean en comunicación, diseño, administración y/o finanzas.
- h) Que el documento que acredite que el personal instructor cuenta con capacitación de al menos 90 horas en liderazgo, coaching o desarrollo estratégico, sea diploma o certificado emitido por una organización nacional, extranjera o internacional.
- i) Que el documento que se presente del personal instructor acredite formación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma y que sea otorgado por una organización nacional, extranjera o internacional.
- j) Que los documentos que acreditan que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos presenciales, sea emitido por una organización nacional, extranjera o internacional de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje.
- k) Que los documentos que demuestran que el personal instructor cuenta con experiencia impartiendo cursos de desarrollo humano y planeación estratégica en al menos 1 empresa perteneciente al mismo o diferente sector económico, sea contrato, factura o carta laboral, en el que se identifique la información señalada.
- l) Que los documentos que acreditan que el personal instructor cuenta con acreditación en la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas, sean otorgados por una organización nacional, extranjera o internacional competente.
- m) Que el documento que acredita que el prestador de servicios cuente con al menos 1 (un) año de experiencia impartiendo cursos de relaciones humanas, liderazgo, ventas, administración del tiempo, gestión de proyectos, sea una factura, contrato o carta laboral en las que se indique lo señalado.
- n) Que la evidencia de que el prestador de servicios cuenta con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias, sean documento o enlace electrónico en los que se detalle que el proveedor del servicio cuenta con acreditación suficiente para impartir programas de desarrollo humano y de desarrollo de nuevas competencias por una organización nacional, extranjera o internacional.
- o) Que los documentos presentados acreditan que sus procesos o metodologías de enseñanza se encuentran estandarizados, ya sea la acreditación de la alineación de sus procesos a través de un sistema de gestión (ISO), o bien cualquier documento emitido por un tercero que avale la estandarización de su metodología de enseñanza.
- p) Que la evidencia de que el prestador de servicios cuenta con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias, se encuentre avalada por alguna organización nacional, extranjera o internacional, a través de documentos oficiales o liga electrónica que le faculta para emitir reconocimientos o constancias.
- q) Que la evidencia plasmada en los currículos de los instructores para demostrar su experiencia en la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido sea a través de reconocimientos, constancias, diplomas o certificados.
- r) Que el documento emitido bajo protesta a decir verdad en el que se especifica que cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio de capacitación en línea, se señale que cuenta con licencia vigente para el uso de plataforma(s) para el desarrollo, impartición y evaluación de cursos en línea de manera sincrónica que soporte conexión simultánea para, al menos, 120 participantes (se podrá identificar con captura





de pantalla que muestre el periodo de vigencia de la licencia y aquella que evidencie la posibilidad de conexiones simultáneas), Internet de al menos 20 Mb de velocidad (se podrá identificar con captura de pantalla que muestre la medición de la velocidad de internet o con el contrato del servicio) y equipo de cómputo equipado con audio y video (se podrá identificar con fotografías).

Una vez realizada la evaluación, el Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas

C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Serán causas de desechamiento de las Propuestas Técnicas, aquellas en las que los documentos señalados en el numeral C.1 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral C.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar lo siguiente:

- Licencia vigente para el uso de plataforma(s) para el desarrollo, impartición y evaluación de cursos en línea de manera sincrónica y con capacidad para soportar conexión simultánea de 120 participantes.
- Que cuenta con certificaciones y/o permisos para otorgar cursos en materia de gestión estratégica de tipo presencial y digital.
- Que los instructores cuentan con certificaciones y/o permisos y/o habilitación para otorgar cursos en línea y presenciales.
- Que los instructores cuentan con certificación y habilitación para impartir cursos en materia de gestión estratégica de tipo presencial y digital.
- Que los instructores cuentan con la experiencia de, al menos, 1 año impartiendo cursos en la materia de gestión estratégica de tipo presencial y digital.
- Que la empresa cuenta con certificación y/o permiso y/o habilitación para otorgar reconocimientos o constancias avaladas por alguna organización nacional o internacional.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Presentar un catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos con características similares a las señaladas en el inciso "A" del Anexo Técnico y que se haga acompañar de una memoria fotográfica. Este documento deberá ser legible.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.





G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

H.1. PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios, las cuales se impondrán a partir la fecha establecida como inicio del curso de capacitación y consistirá en el 1% del monto de lo entregado con atraso, antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contratado

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los servicios en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de días de atraso en el servicio.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PRE! Millenium.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, al Administrador del Contrato será el responsable de





administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la adquisición de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto a la o las partidas adjudicadas, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio. La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio				
Concepto	Nivel del servicio solicitado	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Si el servicio no cuenta con las características especificadas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.	Cumplimiento total de la entrega del servicio solicitado con las características señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones	Cumplimiento parcial del servicio solicitado.	1 % (uno por ciento).	Se hará hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento del servicio de capacitación externa, a partir del cual podrá rescindir, el contrato en los términos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No aplica.





K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** en moneda nacional, en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y recibir los informes, programas, etc., para tal efecto, deberán anotar en toda la documental entregada nombre, firma y fecha del representante legal de la empresa, para que conste la entrega de estos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación de los servicios se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA

No aplica





P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Por el Área Requiriente


Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

**Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato**


Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 16 de mayo de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFG/2024/4564
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-79-2024
Contratos Totales:	
1	
Contratos BESA:	
0	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del Servicio de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Convocatoria SDI (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF). 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	6. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000169808-2024 de fecha 24 de abril de 2024.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	10. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 B5 61 61/3ª20/2024/0503 de fecha 11 de abril de 2024.	11. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha 15 de mayo de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N07924-001-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Adjudicación”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



NOMBRE COMERCIAL: DALE CARNEGIE MEXICO

RAZÓN SOCIAL: DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: EDGAR ALLAN POE 85B, POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560

CESAR.SOLARES@DALECARNEGIE.COM

Nuestros programas son virtuales (online) y presenciales, en formatos espaciados y en modalidades abiertas o corporativas. Todos nuestros programas de desarrollo organizacional y profesional están orientados a resultados medibles en áreas como: planeación & ejecución de planes, ventas, colaboración interna, liderazgo y cultura organizacional.

Ventajas de Dale Carnegie:

Enfoque a resultados: Desde el primer contacto contigo, orientaremos los programas de manera que se dirijan hacia los resultados deseados.

Metodología S.M.A.R.T.: El desarrollo durante los programas será Específico, Medible, Alcanzable, enfocado a Resultados y con Tiempos de entrega definidos.

Proyectos y transformación: Para mejorar los resultados, primero transformaremos a la(s) persona(s) que compone(n) tu organización, así como su visión del proyecto en curso.

Protesto lo necesario

CESAR SOLARES PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Solución personalizada:

Servicio de capacitación externa para el curso "gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo".

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL CURSO

La capacidad de planificar y dar seguimiento a proyectos, ya sean grandes o pequeños, simples o complicados, es esencial en el entorno laboral actual.

Evitar que los proyectos fracasen y evitar que las personas se desvíen del rumbo no es tarea fácil, por eso ayudaremos a los miembros de su equipo a **desarrollar las habilidades específicas para guiar con éxito los proyectos desde la planeación, hasta su finalización.**

Involucrar al equipo en el plan y garantizar **la claridad y la responsabilidad** de los roles marca la diferencia para llevar a cabo un proyecto ganador.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Comunicar con mayor seguridad y de manera lógica, clara y concisa.
 2. Crear relaciones de confianza con nuestros usuarios, entender cómo ganar su cooperación y finalmente inspirarlos a tomar acción.
 3. Desarrollar un plan para comunicar.
 4. Usar técnicas de escucha empática para ver qué se dice realmente.
 5. Identificar puntos de acuerdo para disminuir la resistencia.
 6. Asignar responsabilidades a los miembros del equipo en función del talento y la habilidad.
 7. Hacer que los miembros del equipo sean responsables de las metas y tareas.
 8. Implementar un plan de seguimiento correcto para la continuidad y mejora constante de los mismos.
 9. Crear un ambiente de seguridad y empatía con nuestros equipos.
- 

EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS LOS PUNTOS SIGUIENTES:

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1) PLAZO: El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 03 al 28 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2) LUGAR: Otorgaré el servicio de capacitación de manera on line, en las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3) CONDICIONES:

B.3.1 El servicio de capacitación externa es del 03 al 28 de junio de 2024, en las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.2 El servicio de capacitación externa se llevará a cabo en modalidad en línea a través alguna de las plataformas que asignemos, con la condición de que esta se pueda visualizar a través de los exploradores web de Microsoft Edge o Google Chrome.

B.3.3 La duración de la totalidad del curso será de 40 horas, divididas en 8 módulos de 5 horas cada uno.

B.3.4 La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, me entregará por correo electrónico, al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de las 120 personas que participaran en el curso.

B.3.5 Los horarios, fechas y grupos de participantes, entre mi representada y el administrador del contrato o a quien éste designe, a efecto de establecer la forma de trabajo.

B.3.6 Me encargaré de proporcionar, al inicio del curso, el material didáctico en versión electrónica, a través de una liga a la que puedan acceder todos los participantes para realizar la descarga, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.

B.3.7 Me comprometo a entregar al Administrador del Contrato, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, un informe de resultados del servicio de capacitación externa para el curso "Gestión



estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo". El informe deberá incluir las calificaciones de las evaluaciones inicial y final de todos los participantes, resultados de la evaluación a los instructores y a la propia acción de capacitación, así como adjuntar todas las constancias.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

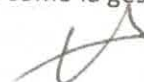
Acreditaré lo siguiente:

- a) Que el personal que fungirá como instructor cuenta con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas. Para lo cual presentaré cédula profesional de los instructores.
- b) Que el personal instructor cuenta con capacitación acreditable de al menos 90 horas y/o certificación nacional, extranjera o internacional. en liderazgo, coaching y desarrollo estratégico por alguna organización nacional extranjera o internacional.
- c) Que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos de capacitación otorgado por una organización nacional, extranjera o internacional de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje.
- d) Contar con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias por organización nacional, extranjera o internacional.
- e) Contar con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias avaladas por alguna organización nacional, extranjera o internacional.

EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO RELACIONADO LOS PUNTOS SIGUIENTES:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, con la finalidad de complementar la formación de 120 profesionales de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en pro de fortalecer sus conocimientos y brindar herramientas claras que permitan la implementación de un cambio organizacional enfocado en la mejora continua de los procesos, así como la gestión a través de un liderazgo efectivo.



La capacitación externa se llevará a cabo del 03 al 28 de junio de 2024, en forma en línea, misma que deberá cumplir requisitos establecidos inciso "A" Descripción amplia y detallada del servicio, del Anexo Técnico.

Nombre del curso: "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo".

Modalidad: En línea

Número de Participantes: 120

Duración: 40 horas.

Fecha de inicio: 03 de junio.

Fecha de cierre: 28 de junio.

Objetivo: Aplicar técnicas para comunicar y generar relaciones de confianza con el personal de las empresas afiliadas, a fin de implementar estrategias que permitan influir en la mejora los entornos laborales y de la cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lugar: modalidad en línea, con alguna de las plataformas que asignemos (Teams, Zoom)

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Módulo: Módulo 1. Construir Rapport Duración: 5 horas • Comprender y aplicar un proceso de gestión estratégica comprobado para crear relaciones de negocios. • Aprender cómo hacer que los compradores estén deseosos de hablar con usted. • Establecer credibilidad inmediata para estar en rapport con los compradores.
Nombre del Módulo: Módulo 2. Generar Interés Duración: 5 horas • Descubra y apele a los diferentes intereses de los compradores. • Utilice preguntas poderosas para obtener la información que necesita. • Ensanche la brecha de expectativas del comprador para crear interés.
Nombre del Módulo: Módulo 3. Proporcionar soluciones Duración: 5 horas • Desarrollar soluciones únicas para cada comprador. • Presentar soluciones persuasivas y convincentes. • Apelar a la lógica y a las emociones.

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Módulo: Módulo 4. Resolver Objeciones Duración: 5 horas • Encontrar puntos de acuerdo para bajar la resistencia del comprador. • Hacer la pregunta correcta para descubrir objeciones ocultas. • Responder a las objeciones con confianza.
Nombre del Módulo: Módulo 5. Apelar a motivos de objeción del compromiso Duración: 5 horas • Evaluar a los compradores para movilizarlos hacia la gestión estratégica. • Involucrar las emociones del prospecto en el proceso de compra. • Gestión y negociación con base en la confianza.
Nombre del Módulo: Módulo 6. Descubrir oportunidades Duración: 5 horas • Penetrar en cuentas existentes e incrementar la lealtad de la clientela. • Buscar prospectos para ejecutar la gestión estratégica con base en los procesos adecuados. • Crear una red de referencias de campeones para generar negocios.
Nombre del Módulo: Módulo 7. Planear para el éxito Duración: 5 horas • Desarrollar una visión personal motivante. • Fijar metas significativas para asegurar niveles más altos de éxito en la gestión estratégica. • Manejar su tiempo para enfocarse en acción rentable. • Crear valor agregado para clientes con seguimiento efectivo.
Nombre del Módulo: Módulo 8. Dominar el proceso de gestión estratégica. Duración: 5 horas • Unir el proceso de gestión estratégica. • Encontrar y comunicar fortalezas para crear relaciones. • Construir sobre los éxitos que ha experimentado en ese programa.

Actividades: Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

Condiciones generales de la capacitación: Durante el desarrollo de la capacitación cumpliré con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Asignar a un instructor por cada grupo que se haya formado, a efecto de garantizar que la capacitación tendrá el manejo y la calidad adecuada en contenido temático y guía del grupo.



- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva; por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes.
- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes, así como evaluaciones que los participantes realicen a los instructores y a la propia capacitación.

El servicio ofertado incluye de manera general lo siguiente:

- Sesión digital de Entendimiento Kickoff del programa (1.5hrs.)
- 40 horas de entrenamiento virtual.
- 1 Manual digital editable por participante.
- Reconocimientos Dale Carnegie
- Certificados Dale Carnegie con validez curricular internacional.
- Contenido de la sesión
- Dinámicas interactivas para practicar
- Materiales para la sesión
- Sesión digital de continuidad (1.5 hrs).

Protesto lo necesario



CESAR SOLARES PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Descripción del servicio y características	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Servicios para capacitación a servidores públicos denominado "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en seguridad y salud en el trabajo", para 120 participantes, con duración de 40 horas.	1	\$732,745.62	\$732,745.62
Subtotal			\$732,745.62
IVA			\$117,239.29
Monto			\$849,984.91

Monto total de la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado expresado en letra: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.

La empresa DC SOLUTIONS S.A. DE C.V. manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: Los precios deberán expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir, no redondeado).

Ciudad de México a 06 de mayo de 2024.:



CESAR SOLARES PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-79-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO
"GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **15 de mayo de 2024**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-79-2024**, para la contratación del **Servicio de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización de los siguientes participantes:-----

No.	Participantes
1.-	DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2.-	EDUCACIÓN, SOPORTE Y ASESORÍA, S.C.
3.-	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.
4.-	JSMK ENTERPRISES, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados_N.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 15 de mayo de 2024. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----



Criterio de Evaluación de Propuestas.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que las propuestas que presentaron los participantes **1) DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V., 2) EDUCACIÓN, SOPORTE Y ASESORÍA, S.C., 3) INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C., y 4) JSMK ENTERPRISES, S.A. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.



Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. -----

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. -----

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. -----

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Laboratorios Especializados, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -----

No.	Participantes	Evaluación Técnica
1.-	DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Cumple
2.-	EDUCACIÓN, SOPORTE Y ASESORÍA, S.C.	No Cumple
3.-	INSTITUTO DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS SUPERIORES INFOES, S.C.	No Cumple
4.-	JSMK ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	No Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). -----

Solo se considerarán para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente: -----

No.	Participantes	Evaluación Económica
1.-	DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo III** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----



II. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **se ADJUDICA** el contrato del Servicio de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo", a la persona moral: **DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Número:	050GYR019N07924-001-00
Objeto:	Servicio de capacitación externa para el curso "Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo".
Subtotal:	\$732,745.62 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.)
I.V.A.:	\$117,239.29 (Ciento diecisiete mil doscientos treinta y nueve pesos 29/100 M.N.)
Total:	\$849,984.91 (Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 91/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	\$73,274.56 (Setenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.



- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf



III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y tres anexos, constantes de 17 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N07924-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2024/0504

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

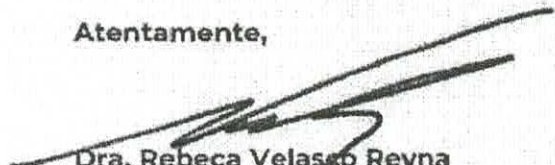
En relación con el proceso de capacitación denominado **"Gestión estratégica para la implementación de una cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo"**, que tiene como objetivo formar a 120 profesionales de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de la Coordinación de Salud en el Trabajo en temas relacionados con la gestión estratégica, de este Instituto, mismo que tendrá lugar del 06 al 31 de mayo del actual, con formato virtual, comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6, 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:


Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que antecede se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los bienes de referencia.

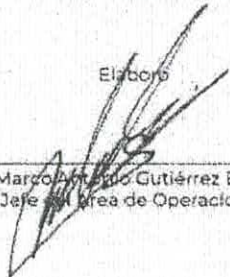
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

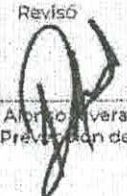
Atentamente,


Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación



Anexo: pantalla de habilitación del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito público con fecha de consulta del 10 de abril de 2024.


Elaboró
Ing. Marco Antonio Gutiérrez Escamilla
Jefe del Área de Operaciones


Revisó
Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo





Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2024/0504
Hoja -2-

Ciudad de México, a 11 de abril de 2024

Con copia:

- Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).
- Dra. Ofelia de Jesús Morales Sánchez, Titular de la División de Discapacidad para el Trabajo. (Se envía copia por SICGC).
- Lic. Juan Carlos Arzate Díaz, Jefe del Área de Recursos Financieros de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC).

*pcv

VT. 202400104
Fecha: 11/04/2024

